

| FECHA | NO. DE COMPROBANTE | VALOR TOTAL DE LA TRANSACCION | ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE LA TRANSACCION |
|-------|--------------------|-------------------------------|---|
| | | | |

Para los efectos pertinentes, el Servicio de Rentas Internas le informa que los cinco (5) días establecidos en el artículo 363 del Código Tributario se encuentran comprendidos dentro de los veinte días otorgados para su defensa mencionados en el párrafo anterior. Bajo prevención de las sanciones aplicables en el artículo 97.14 de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, y en los iterales a), b) y c) del artículo 323 del Código Tributario que dispone:

- 1. Multa;
- 2. Clausura del establecimiento o negocio;
- 3. Suspensión de actividades;”

La información deberá ser entregada en la Secretaría del Servicio de Rentas Internas.

Cabe recordar que la información del SRI se actualiza de forma permanente, por lo que los montos aquí indicados podrían variar en la medida que sus clientes presenten y actualicen la información con respecto a las transferencias de bienes y/o prestación de servicios efectuados por usted, por esta razón deberá consolidar todas las transacciones realizadas a fin de evitar posteriores comunicaciones.

En caso de que usted no justifique ante la Administración en el plazo establecido, adicionalmente a las sanciones pertinentes, se procederá con la re categorización del Régimen Impositivo Simplificado.

La Administración Tributaria se reserva el ejercicio de la facultad determinadora de conformidad con lo previsto en el Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Lcdo. Andrés Fierro Mejía
DIRECTOR PROVINCIAL DE ORELLANA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



0101

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO MANATIEXPRESS S.A..

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO MANATIEXPRESS S.A.. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIÓ, el 25 de Enero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución S.C.I.D.J.C.Q. 10.001015 de 16 de Marzo de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PUTUMAYO, provincia de SUCUMBIOS
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.025,00 Número de Acciones 205 Valor US\$ 5,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL, EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL,....

Quito, 16 de Marzo de 2010.

0061

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

L248